

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: Que, la Asociación Mutual Metalúrgica de Villa Constitución es una institución indispensable para el desarrollo local que actúa como canal de transformación y espacio de participación para la inclusión social en el marco de contención y desarrollo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Departamento Ejecutivo a través del Intendente Jorge Berti estima viable el otorgamiento de lo solicitado según nota por mesa de entradas del día 23/01/2024.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Condónese al contribuyente ASOCIACIÓN MUTUAL METALÚRGICA DE VILLA CONSTITUCIÓN CUIT 30-70923882-1 la suma de pesos trece mil seiscientos noventa y ocho con 15/100 (\$13.698,15) más los intereses resarcitorios adeudados correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan:

TUS	Número Recibo	Referencia	Emisión	1º Vto.	Importe
400622	2235506	Obra: 61 Estado: 6 - MEJOR.VIAL Y DESAGÜES PLUV. DEC.905/97	30/04/98	30/04/98	13.698,15

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5305 Sala de Sesiones, 30 de enero de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLAS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal VC



CP NICOLAS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal VC